



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD

13130

Extracto de la Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud por la que se aprueba la convocatoria del Certamen de “Vídeo Ho duc a la sang” y se establecen sus bases

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria indicada en el encabezamiento, cuyo texto completo se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Beneficiarios

Los destinatarios de esta convocatoria, en función de la modalidad a la que se presenten, son los siguientes:

- Centros educativos. Los centros de educación secundaria, bachillerato y formación profesional; públicos, concertados, privados, municipales o extranjeros reconocidos por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears. En este caso, los grupos participantes deben estar formados por jóvenes alumnos de 12 a 30 años y sus profesores.
- Jóvenes. Las personas físicas de 18 a 30 años titulares del Carnet Jove de las Illes Balears, tanto individualmente como formando una agrupación de personas físicas sin personalidad jurídica. En este último caso, un miembro de la agrupación debe representar al resto.

Segundo. Finalidad

El Certamen de Vídeo «Ho duc a la sang» tiene por objeto la realización de vídeos para promover la donación de sangre y garantizar el relevo generacional del colectivo de las personas donantes de sangre en las Islas Baleares con la incorporación de los jóvenes.

Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Aumentar el conocimiento y la concienciación respecto a la donación de sangre, especialmente entre los jóvenes.
- Crear un banco de vídeos a disposición de los jóvenes y de toda la ciudadanía para poder difundir y concienciar sobre el tema de esta convocatoria.
- Fomentar el aprendizaje de herramientas audiovisuales y la creatividad de las personas jóvenes mediante la realización de los vídeos.

Tercero. Bases reguladoras

La Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 establece las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo).

Cuarto. Importe

Se destina a esta convocatoria la cantidad máxima de 4.000 €, a cargo del presupuesto del Instituto Balear de la Juventud para el año 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación especificada empieza al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial de las Illes Balears y finaliza el 27 de febrero de 2025.

(Firmado electrónicamente: 18 de diciembre de 2024)

La presidenta del Instituto Balear de la Juventud
Catalina Cirer Adrover

